

DECRETO EXENTO N°

01638

MARIA ELENA, 09 AGO 2021

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1 El Contrato de Prestación de Servicios entre la Ilustre Municipalidad de María Elena y doña **YERALDINE ALEJANDRA ESQUIVEL ALVAREZ**.
- 2 La Declaración Jurada Simple en cumplimiento a la legislación Vigente;
- 3 La Resolución de la Contraloría que establece normas sobre registro;
- 4 Y en uso de las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1 del 09 de Mayo de 2006, que fija el Texto Refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

- 1 **APRUEBESE**, Contrato de Prestación de Servicios entre la Ilustre Municipalidad de María Elena y don **YERALDINE ALEJANDRA ESQUIVEL ALVAREZ**, Cedula Nacional de Identidad N° dieciocho millones trescientos sesenta y un mil novecientos diecinueve guion cinco (18.149.279-1), chileno, con domicilio en Calle Chillan Viejo N° 615 de la Comuna de María Elena, para desempeñar las funciones específicas que se señalan:

- **Profesional Nutricionista, Programa "Promoción de Salud, Reducción Obesidad Infantil de 6 a 14 años en establecimientos de la Comunidad de María Elena y también Escolares pertenecientes a la Comunidad de Quillagua Año 2021.**

Las partes acuerdan que por los servicios prestados se pagará un honorario o precio, suma única y total de **\$ 7.189.698.-** de la cual se hará la retención del 11.50%, por concepto de impuesto a la renta.

En este sentido las partes acuerdan que el precio se pagara en 6 cuotas mensuales y cada una de **\$ 1.198.293.-**

Es requisito previo y esencial para dar curso al correspondiente pago de honorarios, el informe de actividades diarias, report de asistencia, el que será revisada y autorizada previamente por el Encargado (a) del programa. Asimismo, la boleta de servicios de terceros deberá ser enviada a la Dirección de Finanzas.

Que atendida la naturaleza de los servicios, estos deberán ser prestados diariamente bajo la siguiente modalidad:

Lunes a Jueves	Viernes
Jornada Mañana: de 08:00 horas hasta las 13:00 horas.	Jornada Mañana: de 08:00 horas hasta las 13:00 horas.
Jornada Tarde: de 15:00 horas hasta las 19:00 horas.	Jornada Tarde: de 15:00 horas hasta las 18:00 horas.